1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2021
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Apoyo para la Atención a grupos vulnerables del Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010095	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	02/02/2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicio de apoyo a la gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de Colombia en su artículo 13 establece "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica...*" De igual manera, la Ley 133 de 1994 "*Por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política*", establece en su artículo 6, numeral c, que todas las personas tienen derecho a tener una sepultura digna de acuerdo con los preceptos y religión del difunto. Los artículos 268 y 269 del Decreto Ley 1333 de 1986, declaran gasto obligatorio para los Municipios la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad. En el Plan de Desarrollo Distrital, se encuentran programas en beneficio de la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, por lo tanto, la Secretaría Distrital de Gestión Social, contribuye en el proceso de cambio social mediante la ejecución de programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promueve estrategias que permiten su desarrollo. En virtud de lo anterior y en desarrollo de la Política Social del Distrito, se brindan auxilios funerarios a la población correspondiente a grupos vulnerables en condición de pobreza extrema en el Distrito de Barranquilla. Asimismo, el Plan de desarrollo SOY BARANQUILLA 2020-2023, se incluyó la "Política Promoción De La

	Inclusión Social" en cabeza de la Secretaria de Gestión Social y que busca mejorar las condiciones y servicios sociales fundamentales, buscando impulsar la seguridad y la construcción de paz como la base de desarrollo para lograr potenciar aún más nuestro capital humano, sin ningún tipo de discriminación. Dentro de la mencionada política encontramos el Proyecto "Atención a grupos vulnerables", el cual tiene como objetivo "prestar los servicios funerarios a la población vulnerable del distrito de Barranquilla" proyecto el cual fue marcado como priorizado y que hace parte de la estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19 en el Distrito de Barranquilla. Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, la Secretaría Distrital de Gestión Social, requiere de una persona natural o jurídica que preste los servicios funerarios a la población vulnerable en condiciones de extrema pobreza en el Distrito de Barranquilla y que dichos servicios incluyan: • Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento, Hospital o residencia (incluye Medicina Legal), a la funeraria para su preservación • Traslado del cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso de que los familiares lo soliciten) • Traslado de finalización al campo santo (ya sea del sitio de la residencia o de la funeraria) • Preservación del cuerpo para la velación. • Cofre o ataúd liso, en madera con ventana completamente pintado y brillado. (detalle del cofre especificado dependiendo de la necesidad del servicio según el ítem 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual) • Una edición de 5 carteles. Estos carteles deben estar elaborados en papel bond, tamaño 50 x 35 cm Tinta de punto. • Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), el contratista deberá también facilitar este kit en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia, sin que esto genere costo adicional. • Servicio de cafetería. • Servicio telefónico local.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO FUNERARIOS PARA LAS EXEQUIAS DE GRUPOS VULNERABLES, CUYAS FAMILIAS O CUIDADORES CARECEN DE RECURSOS PARA LAS HONRAS FÚNEBRES.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto 1 | 85171500 | Servicios funerarios y asociados

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

ITEM	DESCRIPCION ADULTOS
1	• Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento, Hospital o residencia (incluye Medicina Legal), a la funeraria para su preservación • Traslado del cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso de que los familiares lo soliciten) • Traslado de finalización al campo santo (ya sea del sitio de la residencia o de la funeraria) • Preservación del cuerpo para la velación. • Cofre o ataúd liso en madera con ventana, completamente pintado y brillado. Medidas: Largo 1950 mm, ancho 540 mm y alto 480 mm • Una edición de 5 carteles. Estos carteles deben estar elaborados en papel bond, tamaño 50 x 35 cm Tinta de punto. • Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), el contratista deberá también facilitar este kit en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia, sin que esto genere costo adicional. • Servicio de cafetería. • Servicio telefónico local.
ITEM	DESCRIPCION NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS
1	• Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento, Hospital o residencia (incluye Medicina Legal), a la funeraria para su preservación • Traslado del cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso de que los familiares lo soliciten) • Traslado de finalización al campo santo (ya sea del sitio de la residencia o de la funeraria) • Preservación del cuerpo para la velación. • Cofre o ataúd liso en madera con ventana, completamente pintado y brillado. Medidas: Largo 500 mm, ancho 350 mm y alto 350 mm. • Una edición de 5 carteles. Estos carteles deben estar elaborados en papel bond, tamaño 50 x 35 cm Tinta de punto. • Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), el contratista deberá también facilitar este kit en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia, sin que esto genere costo adicional. • Servicio de cafetería. • Servicio telefónico local.
ITEM	DESCRIPCION NIÑOS 6 -14 AÑOS
1	• Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento, Hospital o residencia (incluye Medicina Legal), a la funeraria para su

		preservación • Traslado del cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso de que los familiares lo soliciten) • Traslado de finalización al campo santo (ya sea del sitio de la residencia o de la funeraria) • Preservación del cuerpo para la velación. • Cofre o ataúd liso en madera con ventana, completamente pintado y brillado. Medidas: Largo 1500 mm, ancho 450 mm y alto 350 mm • Una edición de 5 carteles. Estos carteles deben estar elaborados en papel bond, tamaño 50 x 35 cm Tinta de punto. • Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), el contratista deberá también facilitar este kit en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia, sin que esto genere costo adicional. • Servicio de cafetería. • Servicio telefónico local.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	1. El contratista debe contar con un Tanatologo certificado. Es decir que este acreditado para ejercer esta labor. 2. El contratista deberá contar con el certificado de concepto sanitario expedido por SALUD PUBLICA. (Actualizado). 3. El contratista deberá contar con el Certificado de concepto de Bomberos. (Actualizado). 4. El contratista deberá contar con la licencia ambiental expedida por Barranquilla Verde vigente.	
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA	
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA		
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	• El contratista deberá contar con dos (02) sedes en la ciudad, cada sede deberá contar mínimo con dos (02) salas de velación en cada una de las sedes. • El contratista deberá contar con una (1) sala de tanatopraxia. • Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • El contratista deberá trasladar el cuerpo del lugar del fallecimiento (clínica, hospital, residencia) (este incluye medicina legal, si es el caso) a la funeraria para su preparación. • El Contratista deberá trasladar el cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso de que los familiares lo soliciten)	

	• El Contratista deberá trasladar el cuerpo de la funeraria al campo santo • El Contratista deberá trasladar el cuerpo del lugar de residencia (esto en caso de que los familiares hayan decidido velar el cuerpo en la residencia) al campo santo • El contratista debe contar con un Tanatologo certificado. Es decir que este acreditado para ejercer esta labor. • El contratista deberá preparar el cuerpo, es decir realizar la tanatopraxia. • El servicio funerario deberá incluir Cofre o ataúd liso, con ventana, completamente pintado y brillado. • Servicio de cafetería. • Una edición de 5 carteles. Estos carteles deben estar elaborados en papel bond, tamaño 50 x 35 cm Tinta de punto. • Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), también en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia, sin costo adicional. • El contratista deberá contar con mínimo 4 Vehículos, con las condiciones exigidas por las autoridades sanitarias tipo Camioneta y de carrocería panel para el traslado del cuerpo, lo anterior para garantizar el traslado en el momento requerido por el supervisor de dicho contrato. • El contratista no podrá reemplazar ningún elemento que comprenda el servicio funerario por otro distinto, que no esté relacionado dentro de los componentes del servicio que establece el contrato, ya sea por voluntad propia o solicitud del usuario. • Los servicios ofrecidos por el contratista seleccionado deberán ser brindados a los beneficiarios del DISTRITO DE BARRANQUILLA, en iguales condiciones que los ofrecidos a los particulares. • Además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la minuta del contrato o en otros apartes del estudio previo, el contratista deberá cumplir con lo establecido en los aspectos técnicos. • El contratista deberá contar con el certificado de concepto sanitario expedido por SALUD PUBLICA. (Actualizado). • El contratista deberá contar con el Certificado de concepto de Bomberos. (Actualizado). • El contratista deberá contar con la licencia ambiental expedida por Barranquilla Verde vigente. • Disponibilidad de ofrecer el servicio los siete (07) días de la semana incluidos domingos y días festivos, disponible las 24 horas. • Presentación de informes parciales mensuales donde especifique el personal beneficiado, aportando los soportes de rigor. • Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido. • Todo el personal del contratista, mientras trabaje directamente, debe cumplir con todas las normas de seguridad y estar vinculado a las entidades de salud y de ARL, requeridas acorde a lo estipulado por el Ministerio de Salud y Ministerio del Trabajo. • El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego y las demás condiciones del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. • Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. • El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.

<table>
<tr><td></td><td>

- Considerando lo establecido en el articulo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
- Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégica de Seguridad Vial deberá presentarlo al supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
- Los demás que por ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</td><td>

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

3. Realizar la supervisión del contrato.

4. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.

5. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en beneficio del buen desarrollo del contrato.

6. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.

</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía (no supera el 10% de la menor cuantía), la modalidad de selección del contratista será la selección de Mínima Cuantía, fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>

El valor estimado del contrato es de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($90.852.600,oo) M/L** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene del análisis económico del sector.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep.</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>414110604</td><td>ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS</td><td>08</td><td>ICLD</td><td>$90.852.600,oo</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$90.852.600,oo</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table><tr><td>Número:</td><td>202100436</td></tr><tr><td>Fecha:</td><td>28 de enero de 2021</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$91.289.151,oo</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe Oficina de Presupuesto
Secretaria de Hacienda</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>El Distrito considero las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: Estudio de mercado realizado por la Secretaria General en el cual se realizó un estudio de análisis detallado del sector.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>EL DISTRITO cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados en concordancia al ofrecimiento económico, mes vencido, previa presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. EL DISTRITO de Barranquilla, pagará a CONTRATISTA, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de le factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos a Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</td><td>Carta de presentación de la propuesta.
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso de selección.
Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
Tratándose de personas jurídicas, en caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.</td></tr>
</table>

	• Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso, acompañada de copia de las planillas de pago de los aportes al sistema general de seguridad social de los meses certificados. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (6 últimas planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso, acompañada de copia de las 6 últimas planillas de pago de aportes a seguridad social. • Registro Único Tributario (RUT) con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. • Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. -Documentos en caso de ser seleccionado. Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 30 días. Copia del Registro Único Tributario – RUT- (en caso de consorcios o uniones temporales) -Requisitos de ejecución. Acreditación de que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. Garantías
3.6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	**1. ANEXO TÉCNICO.** El anexo técnico deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo. **2. EXPERIENCIA** El proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente contratación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es servicios funerarios. El valor sumado de los contratos o de las actividades acreditadas como experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación. También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente contratación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a

	celebrar, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que, a la fecha de la certificación, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción. El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso deberá acompañarse la certificación, de copia del contrato. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en el cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas. **3. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Área Metropolitana de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en los términos indicados. También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Barranquilla. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **4. CERTIFICADO DE TANATOLOGO:** El proponente debe contar con un Tanatologo certificado. Es decir que este acreditado para ejercer esta labor, para lo cual deberá aportar la respectiva carta de compromiso del personal junto con los certificados de estudio. **5. CERTIFICADO SANITARIO DE CONCEPTO FAVORABLE EXPEDIDO POR SALUD PUBLICA:** El proponente deberá aportar el certificado de concepto sanitario favorable expedido por SALUD PUBLICA, con fecha de expedición no mayor a 6 meses, contadas a partir del cierre del presente proceso de selección.

<table>
<tr><td></td><td>6. CERTIFICADO DE CONCEPTO FAVORABLE EXPEDIDO POR BOMBEROS: El proponente deberá aportar el Certificado de concepto favorable de Bomberos, con fecha de expedición no mayor a 6 meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

7. LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIDA POR BARRANQUILLA VERDE: El proponente deberá aportar la licencia ambiental expedida por Barranquilla Verde, vigente</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de desempate es el consignado en el numeral .7. (Sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.8. Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>SI</td><td>200SMLV</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Jenny Yolanda Tejeda Salas
	Identificación del funcionario:	32.673.796
	Cargo:	Técnico Operativo
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA**	
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social	
Proyectó:	Raúl Páez Vásquez-Profesional Universitario	